



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0**



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

Asunto

Convenio de colaboración Diputación de Palencia-Federación  
Provincial de Jubilados y Pensionistas, año 2025

Negociado destinatario

FEDERACION PROVINCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y  
LA FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE PALENCIA, PARA LA  
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña. M<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Presidenta de la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Palencia, con CIF G-34142174, en cuyo nombre y representación actúa

**MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0**



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone el trabajo en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y su bienestar social, favoreciendo su participación en la sociedad y potenciando su autonomía personal, así como el impulso del movimiento asociativo de este colectivo, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua en favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera. - Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Palencia necesarios para su funcionamiento, así como los que se ocasionen con motivo de la realización del programa de actividades que le son propias y que no estén incluidas dentro de los programas de provisión obligatoria que la Diputación lleva a cabo a través de los Centros de Acción Social de la provincia sobre Entrenar la mente, Vejez Segura, Vejez saludable, Entrenamiento de la Memoria, Nuevas Tecnologías en nuestros mayores, en particular este ejercicio solicita realizar un programa de asesoramiento y actividades con las asociaciones federadas.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 03 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, para la promoción del envejecimiento activo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

## **Segunda. - Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

## **Tercera. - Compatibilidad**

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

## **Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.**

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera

## **Quinta. - Obligaciones de las partes**

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23110.48901.102 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 8.800,00 euros, librando a la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas el 75% de este importe, es decir, 6.600,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

La Federación se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente a las actividades objeto del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

### **Sexta. - Declaración de La Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas.**

La Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### **Séptima. - Justificación de los gastos.**

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2024 hasta el 31/10/2025.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0**



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 8.800,00 euros.

En el mismo plazo la Federación de Jubilados y Pensionistas presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

### **Octava. - Publicidad**

La Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

### **Novena: Comisión de Seguimiento**

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Federación de Jubilados y Pensionistas, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03

c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

### **Décima. - Vigencia**

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

### **Decimoprimera. - Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5G0H 5K3T 0R5R 0E6N 12U0**



Departamento  
**Servicios Sociales**

Código Expediente  
DIP/2025/917

Código Documento  
SSS19I01MY

Fecha del Documento  
25-03-25 14:03



**DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

Representante de FEDERACION PROVINCIAL DE JUBILADOS Y  
PENSIONISTAS  
F\_FIRMA\_PRI\$0

La Presidenta de la Diputación de Palencia  
F\_FIRMA\_1

**Da fe:**

F\_FIRMA\_12